

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 18), ZACATECAS

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, 20 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 134, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1 al 3, 5 y 6, fracciones I, XVII y XXIII de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Instituto Politécnico Nacional es la Institución Educativa del Estado rectora de la educación técnica y vanguardia del desarrollo tecnológico y científico de la nación, creada para consolidar mediante la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del país.

Que el Instituto está comprometido con el país en el desarrollo tecnológico, la investigación y la preparación de recursos humanos altamente calificados necesarios

en los sectores productivos y de servicios para su óptimo desarrollo.

Que para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto Politécnico Nacional tiene como una de sus atribuciones impartir educación de tipo medio superior.

Que dentro de las facultades del titular de la Dirección General se encuentra establecer escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación y las dependencias administrativas que requiera el Instituto, previo acuerdo del H. Consejo General Consultivo.

Que con fecha 15 de enero de 2009, el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, suscribieron el convenio marco de colaboración, por el cual establecieron los lineamientos de colaboración, para la creación y puesta en marcha de una unidad educativa del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Zacatecas, con el objeto de planear, promover, organizar y operar proyectos y servicios de educación tecnológica en nuevas modalidades educativas entre la sociedad zacatecana.

Que el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con la finalidad de fomentar el desarrollo regional y a efecto de brindar oportunidades de preparación académica a los jóvenes para su incorporación al mercado laboral, han planteado la necesidad de establecer en ese Estado una Unidad Académica de esta casa de estudios.

Que la Subcomisión de Planeación y Programación de la Educación Media Superior, realizó un estudio de fac-

tibilidad sobre la oferta y demanda de la Educación Media en el área donde se pretende instalar dicha Unidad Académica y que de dicho estudio se considera factible el establecimiento de un Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, identificado como CECYT 18, Zacatecas. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 18), ZACATECAS

Artículo 1. Se crea el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 18), Zacatecas, como una Unidad Académica de nivel medio superior.

Artículo 2. El Centro tiene como propósito impartir educación bivalente en el nivel medio superior, en congruencia con los modelos educativo y de integración social, para la formación de recursos humanos de alto nivel, así como realizar investigación básica aplicada al desarrollo tecnológico.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, el Centro desarrollará las siguientes funciones:

- I. Impartir educación de nivel medio superior, cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, conforme a los planes y programas de estudio que apruebe el Consejo General Consultivo;
- II. Desarrollar proyectos de investigación que fomenten el desarrollo tecnológico;
- III. Elaborar estudios y promover acciones de vinculación con el sector productivo y de servicios, para identificar sus necesidades tecnológicas y desarrollar conjuntamente programas para atender sus requerimientos;
- IV. Definir programas para la planeación, instrumentación y realización de cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional;

- V. Editar y publicar los resultados de los trabajos de investigación y desarrollo que se realicen y promover su difusión;
- VI. Promover el intercambio académico con diversas instituciones educativas, culturales y científicas del país y del extranjero, y
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 18), Zacatecas, se sujetará y operará de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, su Reglamento Interno, su Reglamento Orgánico y las demás disposiciones aplicables que rigen a las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se ordena realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento Orgánico del Instituto.

Tercero. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a los 31 días del mes de enero de dos mil catorce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ,
DIRECTORA GENERAL